



20261030021759

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 17 de Junio de 2026

Señor(a)
LUIS AMAYA BALMACEDA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 30820038 de 26 de Mayo de 2026

Respetado Señor(a): LUIS AMAYA BALMACEDA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Luis Amaya identificado con cedula 88140797 y celular XXX en calidad de hijo de propietario presenta queja por la falla que se ha presentado en el servicio de energía, manifiesta que en 3 ocasiones esta se ha quemado la nevera por fallas en el servicio de energía. Indica que anoche 25-05-2026 hubo un bajón de energía que genero nuevamente el daño.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud relacionada con la queja por la falla presentada en el servicio de energía, CENS S.A. E.S.P. se permite informar que, una vez realizada la verificación correspondiente, se evidenció lo siguiente:

Se validó el informe de eventos del alimentador CONC3 y sus protecciones, asociado al usuario petionario N.º XXX, así como el comportamiento general del circuito durante el mes de mayo de 2026. Como resultado de dicha revisión, no se evidencian fallas asociadas a la prestación del servicio de energía.

Es importante precisar que, en ocasiones, pueden presentarse eventos en la infraestructura eléctrica ocasionados por agentes externos, tales como condiciones climáticas o situaciones no programadas, las cuales pueden generar sobrecorrientes. Estos eventos no se encuentran bajo control de la empresa ni son atribuibles a su operación.

Por lo anterior, se recomienda al usuario realizar una inspección de las instalaciones eléctricas internas, con el fin de descartar posibles causas propias del inmueble.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios con

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	LUIS AMAYA BALMACEDA
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	30820038 26/05/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030021759 17/06/2026
Fecha de fijación:	29/07/2026
Fecha de desfijación:	04/08/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al sexto del aviso."	

Condiciones Uniformes, específicamente en el Capítulo III - Responsabilidad de las redes eléctricas, Cláusula 57 - Redes y acometidas, que dispone:

Literal 1: Redes internas o acometidas,

Literal 2: Acometidas,

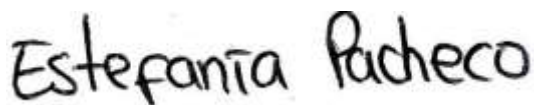
en donde se establece la responsabilidad del usuario sobre las condiciones de sus instalaciones internas.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ESTEFANIA PACHECO ROJAS
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA